

Resolución de Presidencia

Nº 065-2019-INGEMMET/PE

Lima, 21 AGO. 2019

VISTOS, los Memorandos Nº 380, 416 y 451-2019-INGEMMET/DGAR e Informe Nº 024-2019-INGEMMET/DGAR-CLBE de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe Nº 382-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 172-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Ley Nº 30879, publicada el 06 de diciembre de 2018, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 179-2018-INGEMMET-PE del 31 de diciembre de 2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019 del Pliego 221: INGEMMET;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 180-2018-INGEMMET/PE de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el periodo 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 042-2019-INGEMMET/PE del 30 de abril de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el periodo 2020-2022;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el acápite 2 del numeral 6.2 que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del POI tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación y en consecuencia las metas físicas son revisadas;



Que, la sección 6 de la "Guía de Planeamiento Institucional", a la que se hace mención en el considerando anterior, se refiere al "Plan Operativo Institucional - POI", y en ella se describen los principales componentes del POI y se presentan lineamientos para su elaboración o modificación; estableciéndose en el literal b) del numeral 6.3. que el POI Anual en ejecución se modifica cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas y/o se incorporan nuevas actividades operativas;



Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la institución, conforme a la normativa vigente;



Que, mediante Memorandos N° 380, 416 y 451-2019-INGEMMET/DGAR de fechas 2, 16 de julio y 1 de agosto de 2019, respectivamente e Informe N° 024-2019-INGEMMET/DGAR-CLBE, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, solicita la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 y del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022, correspondiente al proyecto GA-50D "Estudios de neotectónica a nivel nacional";



Que, mediante Informe N° 382-2019-INGEMMET/GG-OPP del 15 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar la propuesta de la segunda modificación del Plan de Operativo Institucional 2019 así como la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022, conforme a lo solicitado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico;



Que, mediante Informe N° 172-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable que se emita el acto resolutorio que modifique el Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al año fiscal 2019, así como la modificación del Plan Operativo Institucional Multianual - POI 2020-2022;

Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde emitir el acto resolutorio a fin de formalizar la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al año fiscal 2019, así como la modificación del Plan Operativo Institucional Multianual - POI 2020-2022;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatoria; y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR la primera modificación del Plan Operativo Institucional Multianual - POI 2020 – 2022 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 3.- DISPONER que el cumplimiento de la segunda modificatoria al Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2019 y de la primera modificación del Plan Operativo Institucional Multianual - POI 2020 – 2022 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del INGEMMET involucradas, debiendo informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP respecto al avance de sus metas en el plazo de diez (10) días de vencido el periodo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución y los correspondientes Anexos se publiquen en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

